



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

RESOLUCION R-N° 0642-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 03 JUN 2021

Expte. 22.039/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 4-JE-IEMTART., de la Junta Electoral del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, de fecha 28 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma la citada Junta Electoral, no hace lugar a la presentación realizada por los Sres. Fermín COLQUE; Pedro VALLEJO, Elizabeth PAZ BURGOS y Nancy B. OCAMPO.

QUE en su oposición a la misma, las citadas personas formulan una interpretación del artículo 2° de la Resolución CS N° 500/11, distinta de la sostenida en la Resolución impugnada, en tanto y en cuanto se refiere a no ser reelecto -el candidato a Director- en dos períodos completos inmediatos anteriores a la elección y a que el impedimento para tal fin finalizaría en el año 2024, proponiendo una redacción distinta a la existente.

QUE contrariamente a lo expuesto por los impugnantes, la interpretación que realiza la Junta Electoral del Instituto de Educación Media Tartagal, es correcta y determina el verdadero alcance de la Resolución CS N° 500/11, que es concordante con lo establecido además en el Estatuto Universitario, en el artículo 103, que posibilita la reelección consecutiva de la candidatura a Rector y Vicerrector por dos mandatos o períodos consecutivos, luego de los cuales debe transcurrir un período de un solo mandato posterior para poder presentarse nuevamente como candidato.

QUE es también el mismo criterio expresamente reglado en el artículo 115 del Estatuto Universitario, respecto a la candidatura para Decano y Vicedecano, y en el artículo 2° de la Resolución CS N° 129/00 en lo atinente a la candidatura de Director de Sede Regional, lo que lleva a interpretar en igual sentido que el explicitado anteriormente, en el supuesto en análisis. Ello debe ser así en resguardo al principio de interpretación de unidad y de congruencia respecto de nuestra legislación universitaria.

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior en fecha 3 de junio de 2021, aconseja que atento a los plazos electorales en curso y ante la imposibilidad de reunir el Consejo Superior con antelación suficiente, dictar una Resolución ad-referendum, rechazando la impugnación en análisis, con notificación a la Junta Electoral del Instituto e impugnantes y poner en su conocimiento que al tratarse de un acto administrativo, pueden interponer recurso directo y/o acción judicial ante la Justicia Federal de Salta.

Por ello:

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por los Sres.: Fermín COLQUE; Pedro VALLEJO, Elizabeth PAZ BURGOS y Nancy B. OCAMPO, por los motivos expuestos en el



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. 22.039/20

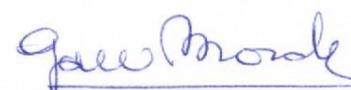
exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Sres. Fermín COLQUE; Pedro VALLEJO, Elizabeth PAZ BURGOS y Nancy B. OCAMPO, que pueden interponer un Recurso directo y/o acción judicial ante la Justicia Federal de Salta.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados, Junta Electoral. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, a sus efectos, oportunamente archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0642-2021